



Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARÍA CRISTINA NINA GARNICA  
Alcaldesa

1915757-1

## MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**Prorrogan vigencia de los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2021 en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa**

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 515-2020/MDSR

Santa Rosa, 16 de diciembre de 2020

CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe N° 0103-2020-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 307-2020-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 151-2020-GAT/MDSR, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual se formula Proyecto de Ordenanza que aprueba la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 500-2019/MDSR que regula el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2021, estando asimismo al, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuáles se regula las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

Que, la Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 500-2019/MDSR de fecha 29 de octubre 2019 se aprobó la ordenanza que regula el monto de la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2020, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 345 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 150-2020-GAT/MDSR, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que no se reportan variaciones sustanciales respecto del monto de la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto predial y Arbitrios Municipales aprobados mediante Ordenanza N° 500-2019/MDSR, recomendando por lo tanto la Prórroga de su vigencia para el ejercicio fiscal 2021, al amparo de la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 2085-MML;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad al artículo 9° numeral 8, y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA PARA EL 2021 LOS MONTOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES FIJADOS POR LA ORDENANZA N° 500-2019/MDSR

**Artículo Primero.-** PRORROGAR la vigencia de los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2021, en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa, fijados mediante Ordenanza N° 500-2019/MDSR, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 345-MML.

**Artículo Segundo.-** FIJAR en S/ 4.29 (Cuatro con 29/100 Soles), el monto por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021. Dicho monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Artículo Primero.-** FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuación de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.-** DÉJESE sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021, previa publicación en el diario oficial El Peruano, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa: [www.munisantarosa.gob.pe](http://www.munisantarosa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALAN CARRASCO BOBADILLA  
Alcalde

1915567-1

## MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

**Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 436-MVES - "Ordenanza solidaria en materia tributaria y no tributaria a favor de los Contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador"**

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA EL SALVADOR